



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 JUN 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1517 / **VISTOS:** Los antecedentes: Anexo de Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 31 de enero del 2017, entre la Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el Anexo de Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 31 de enero del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL

[Firma manuscrita]
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de obras Municipales.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Firma]</i>

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

En Concón, a 31 de enero de 2017, entre: Don **PABLO ASALGADO MARTÍNEZ**, chileno, casado, cédula de identidad N° 9.355.625-9, quién actúa en representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA**, en adelante el "**arrendador**", sociedad de su giro, Rut: 78.412.560-2 ambos con domicilio en calle Riñihue 2540, Los Pinos, Reñaca, Viña del Mar; y Don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, cédula de identidad N° 6.687.918-6 en representación de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, sociedad del giro, Rol único tributario N° 73.568.60-3, ambos con domicilio en Santa Laura 567, comuna de Concón, Chile, en adelante el "**arrendatario**". Se suscribe el siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes.

1.1 Con fecha 01 de Mayo de 2015, el arrendador y el arrendatario celebraron un contrato de arrendamiento, en virtud del cual el arrendador dio en arrendamiento al arrendatario el inmueble individualizado como bodega **BLP E3A** con una superficie total de 80 mt², el cual forma parte del complejo de bodegas de su propiedad denominado Bodegas Los Pinos (el "**Contrato de Arrendamiento**").

1.2 El Arrendador se encuentra negociando la venta de las Bodegas los Pinos, negociación que, en caso de prosperar, requerirá de la cesión de los contratos de arrendamiento vigentes a la fecha de la compraventa respectiva, incluido el Contrato de Arrendamiento.

SEGUNDO: Aceptación de la Cesión.

Por el presente instrumento, el arrendatario acepta expresamente la cesión referida y declara que, una vez que ésta le sea notificada mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en el Contrato de Arrendamiento, el cesionario

arrendador en virtud del dicho contrato como si éste hubiese sido celebrado originalmente entre el arrendatario y el cesionario.

TERCERO: Prórroga de Competencia.

Cualquier dificultad o divergencia entre las partes con relación a las disposiciones de este instrumento, incluyendo su resolución, validez o alcance, se someterá a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con competencia en la comuna de Concón.

PERSONERÍAS:

La personería de don Pablo Asalgado Martínez para representar a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA. Consta de escritura pública de fecha 13 de agosto de 1993 ante el notario Raúl Tavorari Vásquez.

La facultad de del Sr. Alcalde, Don Oscar Sumonte González, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2467, de fecha 01 diciembre 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Pablo Asalgado Martínez

Pp. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA.

Oscar Sumonte González

P.p. Ilustre Municipalidad de Concón

**EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.**